

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 4 0104 DE

(28 ENE 2015)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1737 de Diciembre 2 de 2014, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2015.

Que mediante Decreto 2710 de Diciembre 26 de 2014, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General, Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 – Transferencias al Sector Publico, Objeto del Gasto 7 – Municipios, Ordinal 6 – Recursos de oro y platino para los municipios productores Decreto 2173/92, existe saldo de apropiación disponible, libre de afectación y susceptible de ser trasladado.

Que en la Unidad 2101-01 – Gestión General, Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 5 – Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Objeto del Gasto 1 – Pensiones y Jubilaciones, Ordinal 3 - Aportes Previsión Pensiones Vejez Jubilados y en la Subcuenta 6 – Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 – Destinación de las Otras Traserferencias Corrientes, Ordinal 999 – Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, se presentan requerimientos de recursos en la presente vigencia fiscal, con el fin de atender el pago de los aportes al sistema de seguridad social de los jubilados con expectativa de compartibilidad de INEA, CARBOCOL y MINERCOL y efectuar la distribución de recaudos del impuesto al oro y plata y platino, percibidos en el mes de Diciembre de 2014, con destino a los municipios productores.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo, se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO Y CONTROL FISCAL

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

RESUELVE:

Artículo 1°.- Contracreditar los siguiente recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 1°. Del Decreto 4836 de 2011, así:

CONTRACREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101-01	GESTION GENERAL	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DEL GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	6	RECURSOS DE ORO Y PLATINO PARA LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES – DECRETO 2173/92	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$1.465.143.106
TOTAL CONTRACREDITO			\$1.465.143.106

Artículo 2°.- Trasladar los valores mencionados en el artículo primero de la presente resolución, a los siguientes rubros presupuestales:

CREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101-01	GESTION GENERAL	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
OBJETO DEL GASTO	1	PENSIONES Y JUBILACIONES	
ORDINAL	3	APORTES PREVISION PENSIONES VEJEZ JUBILADOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 100.000.000
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.365.143.106
TOTAL CREDITO			\$ 1.465.143.106

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

20

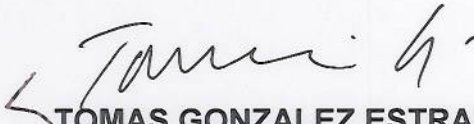
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

Artículo 3°.- La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 ENE 2015


TOMAS GONZALEZ ESTRADA
MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

Preparó: Dora Stella Reyes González
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar
Aprobó: María Teresa Pardo Camacho
Aprobó: Germán Quintero Rojas



APROBADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
Dir. General del Presupuesto Público Nacional



FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO